



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025

ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
PERIFERICOS

CONTRATO No.D5M0080

CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

CONTRATO ABIERTO PARA EL **ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL/LA **C. MARIA DOLORES GUTIÉRREZ RUGAMA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento a la **L.I. Obdulia Araceli Velasco Arreguin**, con R.F.C. [REDACTED] Encargada de la Coordinación de Informática; **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

términos del Acta de Fallo de fecha **04 de Julio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado/Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5129 1005 y folio **0000120245-2025**, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **20,398** de fecha **11 de mayo de 2010**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **6**, de la **Ciudad de Veracruz, Ver; Lic. Antonio Rebolledo Terrazas**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil electrónico **27504*17**, de fecha **25 de agosto de 2010** en la Ciudad de **Veracruz, Ver**, teniendo como objeto social entre otros, **La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de equipos, herramientas, dispositivos, accesorios, componentes y servicios en área de tecnologías de información y comunicaciones.**

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. María Dolores Gutiérrez Rugama**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número **20,398** de fecha **11 de mayo de 2010**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **6**, de la **Ciudad de Veracruz, Ver; Lic. Antonio Rebolledo Terrazas**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
 PERIFERICOS

CONTRATO No.D5M0080 **CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00**

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DTI-100511-A31**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000118295.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Av.** [REDACTED] que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la adquisición de herramientas, insumos y periféricos, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Descripción, Plazo, Lugar y Condiciones”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$193,760.09 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.)** más impuestos por **\$31,001.61 (TREINTA Y UN MIL, UN PESOS 61/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$484,400.22**

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO FISCAL
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$77,504.04 (SETENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CUATRO PESOS 04/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- CFDI o factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva”** mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:


Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “El Instituto”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se compromete a prestar el servicio a “**El Instituto**” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Él proveedor deberá proporcionarlo en los lugares señalados en el **Anexo 2 (uno)**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00 </p>
CONTRATO No.D5M0080		

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional/total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles/indivisibles**.


“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **“El proveedor”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto hasta que "**El Instituto**" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "**El Instituto**" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "**El proveedor**" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"**El Proveedor**" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"**El Proveedor**", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando "**El Instituto**" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"**El Proveedor**", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**El Instituto**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"**El Instituto**", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**El Proveedor**" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**El Proveedor**", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
 PERIFERICOS
 CONTRATO No.D5M0080 CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **L.I. Obdulia Araceli Velasco Arreguin**, con R.F.C. [REDACTED] Encargada de la Coordinación de Informática, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, “El Instituto” aplicará penas convencionales a “El Proveedor”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes contratados, será del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Nivel de entrega	Penas
1	Por atraso en los entregables de los bienes señalados en el requerimiento	Atraso en los entregables de las solicitudes que se realicen mediante correo electrónico y/o de manera presencial sobre el requerimiento por incumplir en los días establecidos.	1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales de lo que se solicita vía correo electrónico y/o de manera presencial, sobre el valor de la solicitud no entregada.
2	Por atraso en la	Cinco días a partir de la solicitud de canje	1% del monto de lo incumplido por cada

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

No.	Concepto	Nivel de entrega	Pena
	reposición de los bienes solicitados para canje	por parte del administrador del contrato.	día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales de lo que se solicita vía correo electrónico y/o de manera presencial, sobre el valor de la solicitud no canjeada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**El Proveedor**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos.

“**El Instituto**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**El Proveedor**”. Por lo tanto “**El Proveedor**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “el IMSS” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**El Proveedor**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento Jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.


DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.


De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
10. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del mismo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

11. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el Instituto. la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
12. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
13. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
PERIFERICOS
CONTRATO No.D5M0080 CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
L.I. Obdulia Araceli Velasco Arreguin	Administrador del Contrato Encargada de la Coordinación de Informática	██████████

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Maria Dolores Gutiérrez Rugama Representante Legal de Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A de C.V	DTI-100511-A31

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	---	--

Anexo 1 (uno)

“Descripción, Plazo, Lugar y Condiciones”

PROVEEDOR: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.					
ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CLAVE CUCOP 21401-0029					
N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
1	Sopladora aspiradora 110 - 120 V, potencia 600W, Volumen de aire 0 - 4.1 m3/min, presión de aire 0 - 5.7kPa (0-580mm H2O), velocidad sin carga 0 - 16,000 rpm	PZA	1	TRUPER	720.00
2	Conector plug RJ45 para cable de red UTP CAT6	PAQ 100	1	DAHUA	260.00
3	Capuchones para conector plug RJ45	PAQ 100	1	STEREN	175.00
4	Botella de aire comprimido removedor de polvo 440 ml	PZA	1	NACEB	90.00
5	Toallas limpiadoras de uso externo para pantallas y gabinetes	BOTE	1	SILIMEX	65.00
6	Webcam, resolución 1280 x 720, interfaz USB 2.0, plug & play	PZA	1	BROBOTIX	465.00
7	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 1.5 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	45.00
8	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 3 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	65.00
9	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 5 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	240.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
PERIFERICOS

CONTRATO No.D5M0080

CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

PROVEEDOR: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CLAVE CUCOP 21401-0029

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
10	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 10 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	280.00
11	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 15 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	600.00
12	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 20 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	1,120.00
13	Pinza ponchadora para plug RJ-45 pass through, mango con ABS + TPR			EPCOM	340.00
14	Pinza de impacto para terminal block 110/ 88, control de presión ajustable, punta intercambiable y reversible	PZA	1	INTELLINET	265.00
15	Tapa para caja faceplate 1 puerto, con espacio para etiqueta y caja TMK	PZA	1	SAXXON	17.00
16	Tapa para caja faceplate 2 puerto, con espacio para etiqueta y caja TMK	PZA	1	SAXXON	18.00
17	Jack RJ45 tipo keystone, CAT6, de 8 contactos a 90°	PZA	1	SAXXON	29.00
18	Organizador horizontal para rack 2 unidades de alto	PZA	1	SAXXON	290.00
19	Panel de parcheo	PZA	1	LINKEDPRO	775.00
20	Organizador vertical para rack 21 unidades	PZA	1	LINKEDPRO	1,030.00
21	Bobina de cable UTP CAT6, 4 pares trenzados calibre 24	PZA	1	SAXXON	2,500.00
22	Alcohol isopropílico envase de 500 ml, pureza 99.700, libre de CFCs y HCFCs	PZA	1	SILIMEX	88.00
23	Kit de teclado y mouse USB, distribución de teclas español latinoamérica.	PZA	1	ACTECK	172.00
24	Probador de cables terminados de datos (RJ45). Prueba para identificar fallas de circuito abierto, fallas de cortocircuito, errores de cableado o fallas de par dividido, cable cruzado y blindaje. Capacidad para identificar un solo cable, pares de cables o los ocho cables, generador de tono, función de apagado automático.	PZA	1	BROBOTIX	1,070.00
25	Multímetro digital con capacidad de medición de hasta 600V CA/CD, 10 A de Cd, 2MΩ de resistencia.	PZA	1	STEREN	395.00
26	Banda de tela, clip para conexión a tierra	PZA	1	STEREN	62.00
27	Bote de espuma limpiadora 400 ml para limpieza de superficies de plástico como teclados, computadoras, impresoras, teléfonos de escritorio.	PZA	1	SILIMEX	100.00
28	Bote de limpiador para circuitos electrónicos 400 ml, resistencia dieléctrica superior a 30 kv/cm, libre de CFC's y HCFC's	PZA	1	PROLICOM	120.00
29	Limpiador de pantallas de 250 ml para superficies como pantallas de plasma, escáner y multifuncionales.	PZA	1	SILIMEX	110.00
30	Pasta térmica 1.5g, en ampolla sellada, base silicón, para mejorar la transferencia de calor entre componentes electrónicos y disipadores	PZA	1	BROBOTIX	30.00
31	Abrazadera de velcro para cableado, 16 mm de ancho	PZA	1	THORSMAN	28.00
32	Brocha de madera de 3" de ancho, de pelo extrafino, libre de grasas y aceites	PZA	1	TRUPER	85.00
33	Canaleta PVC para cable, con tapa. 2 mts de largo	PZA	1	BTICINO	35.00
34	Bocina para computadora, entrada 3.5 mm, potencia 5 watts RMS	PZA	1	ACTECK	115.00
35	Convertidor VGA macho a HDMI hembra, plug & play, resolución de hasta 1080p, para convertidor señal de video VGA a HDMI	PZA	1	STEREN	310.00
36	Convertidor VGA macho a HDMI hembra, plug & play, resolución análoga de 1080p, blindado, para convertidor señal digital HDMI a video analógico VGA	PZA	1	STEREN	195.00
37	Adaptador convertidor SATA/IDE a USB 3.0, conectores para discos duros de 2.5" y 3.5", disco SATA de estado sólido y discos duros IDE, tasa de transferencia máxima de 5Gbps para USB 3.0 y 480Mbps para USO 2.0	PZA	1	UGREEN	275.00
38	Memoria USB, capacidad 16 GB, interfaz USB-A 20	PZA	1	HIKSEMI	55.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS
	CONTRATO No.D5M0080	CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

**PROVEEDOR: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC DEL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CLAVE CUCOP 21401-0029**

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
39	Monitor 24", resolución 1920x1080, pantalla LED, tasa de refresco 100 HZ, interfaz HDMI y VGA	PZA	1	ACTECK	1,480.00
40	Convertidor DisplayPort macho a HDMI hembra, resolución 1080p, plug & play	PZA	1	ACTECK	110.00
41	Cable de poder CPU a pared, 1.8 mts, conector macho tipo NEMA 5-15P, conector hembra tipo C13 acoplador. Certificación UL	PZA	1	EPCOM	53.00
42	Juego de herramientas para computadora, incluye desarmador con terminales intercambiables, linterna, llaves allen, desarmadores de precisión Phillips y cabeza plana, navaja, pinza cortadora de cable, pinza de precisión, pinza de punta	PZA	1	MANHATTAN	1,690.00
43	Caja de herramientas de 16", material polipropileno con agarradera para transporte	PZA	1	TRUPER	200.00
44	Teléfono analógico alámbrico, un alineo, marcado rápido	PZA	1	STEREN	350.00
45	Teléfono IP alámbrico, soporte para alimentación POE	PZA	1	FANVIL	600.00
46	Aspiradora portátil, depósito sin bolsa con capacidad de 0.5L, filtro lavable, capacidad de aspirar superficies secas y húmedas	PZA	1	TRUPER	2,055.00
47	Cartucho de cinta para etiquetadora modelo M231, negro sobre blanco	PZA	1	BROTHER	225.00
48	Etiquetadora térmica compatible con cartucho de cinta modelo M231	PZA	1	BROTHER	740.00

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS PRECIOS PROPUESTOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTARÁ SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN.


PROVEEDOR	REGIMEN	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO		VIGENCIA
			MINIMO	MAXIMO	
DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ORDINARIO	0000120245-2025	224,761.70	561,904.25	DEL 04/07/2025 AL 31/12/2025

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte requiere realizar la compra de herramientas y dispositivos como probadores de red y pinzas entre otros, que se suministran al personal de soporte técnico adscrito a las unidades médicas y administrativas para, además de garantizar el correcto cumplimiento de sus actividades, permitan asegurar la atención de los reportes de fallas de equipo de cómputo y sus periféricos que se originan en las áreas de atención a derechohabientes y patronos, tales como los consultorios de primer y segundo nivel y las ventanillas en subdelegaciones.

Se requiere realizar la compra de herramientas y accesorios que permitan atender los reportes que surjan de las áreas de atención directa a derechohabientes y patronos en las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales y Subdelegaciones.

Plazo y Lugar de entrega:


- La entrega de los bienes se realizara en la Coordinación de Informática, ubicada en Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. En horario de 8:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- Primer entrega: El plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, ser adentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el plazo de entrega se contabilizara a partir del día natural siguiente al acto de notificación del fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en un día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. Se solicita la entrega mediante el formato Anexo Número 15 (quince) Orden de Suministro al correo electrónico proporcionado por el licitante.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025 </p> <p style="text-align: center;"> ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	---	--

- La entrega Ordinaria: el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 10 días naturales posteriores al envío del formato Anexo Número 15 (quince) Orden de Suministro al correo electrónico proporcionado por el licitante.
- Los bienes deberán ser nuevos, no se aceptan equipos renovados, reparados o reconstruidos.
- Deberán entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.
- Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características indicadas.

Condiciones de entrega.

- Los bienes deberán ser nuevos, no se aceptan bienes renovados, reparados o reconstruidos.
- Deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.
- Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características indicadas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.


Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p>
CONTRATO No.D5M0080		CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.


De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN


"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D5M0080	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00
---	---	---

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte**
Coordinación de Informática

Xalapa, Veracruz, a 08 de abril de 2025

Nombre: Obdulia Araceli Velasco Arreguin
Con cargo de: Encargada de la Coordinación de Informática
Adscrito a: Coordinación de Informática
Domicilio Institucional: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Institucional: araceli.velasco@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 228 818 5555 Ext. 61105

*Ay. Elvi
P/analisis
P/programar
por favor
L.I.
09.04.25*

CARTA DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador del Contrato de **Abastecimiento de Herramientas, Insumos y Periféricos para la Infraestructura de TIC para la Operación Médica-Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el Ejercicio 2025.**


Acepto la designación
L.I. Obdulia Araceli Velasco Arreguin
Encargada de la Coordinación de Informática


Atentamente


Dra. Edith Jiménez Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Norte



2025
Año de
La Mujer

Lomas del Estadio S/N, Col. Centro CP. 91000, Xalapa, Veracruz Tel: (228) 818 5555 Ext. 61105 www.imss.gob.mx

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	---	--



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
OBJETO DE LA LICITACION: "ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 4 del mes de Julio del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto 11 de la convocatoria. El acto fue presidido por **la Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción I, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma integral de CompraNet el día **12 de Junio de 2025**. **Código de Expediente: E-2025-00045721.**

Segundo.- El día **24 de Junio del año 2025**, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación, publicada en la Plataforma Compras MX.


Tercero.- El día **1 de Julio del año 2025**, en punto de las 9:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación indicada al rubro, recibiendo proposiciones de **5** empresas participantes. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por el **Ing. Ramon Hernández Bueno**, Jefe de Oficina Soporte Técnico, designado por el Departamanto de Conservación y Servicios Generales en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la convocatoria de Licitación.






	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
OBJETO DE LA LICITACION: "ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025"

1.-----

Con fundamento en el punto 10 de la convocatoria, incisos A), D) y E), y de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 47, de la Ley, se desecha la propuesta presentada por el Licitante **GRUPO TECHVER, S.A. DE C.V.**, por no tener congruencia entre su propuesta técnica y económica, con respecto a el catálogo y/o folleto presentado para el renglón 48, ya que se solicita una Etiquetadora térmica y en este ultimo presentan características e imagen de repuesto de cinta compatible con impresora de etiquetas, es decir cotizan un cartucho y no la etiquetadora solicitada, incumpliendo con esto, con los requisitos establecidos en la propia convocatoria en el punto 2, 6.2 y Anexo 6 de acuerdo a lo siguiente: -----

2. DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES: SEGUNDA VIÑETA	<ul style="list-style-type: none"> SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES COTICEN EL TOTAL DEL REQUERIMIENTO.
6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: INCISO M) Y ANEXO 6	PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS), LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO COTIZAR EL 100% DEL REQUERIMIENTO.
6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: INCISO N) Y ANEXO 6	DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES.

Actualizándose en la especie los causales de desechamiento establecidos en la convocatoria de licitación y que a continuación se detalla: -----

10	CAUSALES DE DESECHAMIENTO. SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
INCISO A)	QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
INCISO D)	CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
INCISO E)	CUANDO NO SE COTICÉ EL 100% DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

2.-----

Con fundamento en el punto 10 de la convocatoria, incisos A) y H), y de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 47, de la Ley, se desecha la propuesta presentada por el Licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC, S. DE R.L. DE C.V.**, por no presentar el Anexo Numero 2, en el cual se señala plazo, lugar y condiciones de la entrega, incumpliendo con esto, con los requisitos establecidos en la propia convocatoria en el punto 6.2 y Anexo 6 de acuerdo a lo siguiente: -----

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: INCISO M) Y ANEXO 6	PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS), LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO COTIZAR EL 100% DEL REQUERIMIENTO.
--	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025

ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
 PERIFERICOS

CONTRATO No.D5M0080

CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025"

Actualizándose en la especie los causales de desechamiento establecidos en la convocatoria de licitación y que a continuación se detalla: -----

10	CAUSALES DE DESECHAMIENTO. SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
INCISO A)	QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
INCISO H)	CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6.2.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 fracción II de la Ley, se dio a conocer que las propuestas presentadas por los Licitantes: **APIDAE COMERCIANTES, S.A. DE C.V.** y **SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, no reciben asignación en virtud de que existe una propuesta cuyo precio fue mas bajo. -----

FALLO DE LA LICITACIÓN

I. PROPUESTA ASIGNADA:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, se da a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudicara contrato, ya que cumple legal-administrativa, técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de licitación, así como la Descripción, Presentacion, Cantidad, Marca, Precio y Presupuesto Asignado. -----

PROVEEDOR ADJUDICADO: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CLAVE CUCOP 21401-0029

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
1	Sopladora aspiradora 110 - 120 V, potencia 600W, Volumen de aire 0 - 4.1 m3/min, presión de aire 0 - 5.7kPa (0-580mm H2O), velocidad sin carga 0 - 16,000 rpm	PZA	1	TRUPER	720.00
2	Conector plug RJ45 para cable de red UTP CAT6	PAQ 100	1	DAHUA	260.00
3	Capuchones para conector plug RJ45	PAQ 100	1	STEREN	175.00
4	Botella de aire comprimido removedor de polvo 440 ml	PZA	1	NACEB	90.00
5	Toallas limpiadoras de uso externo para pantallas y gabinetes	BOTE	1	SILIMEX	65.00
6	Webcam, resolución 1280 x 720, interfaz USB 2.0, plug & play	PZA	1	BROBOTIX	465.00
7	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 1.5 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	45.00
8	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 3 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	65.00
9	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 5 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	240.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025

ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
 PERIFERICOS

CONTRATO No.D5M0080

CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CLAVE CUCOP 21401-0029

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
10	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 10 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	280.00
11	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 15 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	600.00
12	Cable HDMI, conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 20 m de largo	PZA	1	BROBOTIX	1,120.00
13	Pinza ponchadora para plug RJ-45 pass through, mango con ABS + TPR			EPCOM	340.00
14	Pinza de impacto para terminal block 110/ 88, control de presión ajustable, punta intercambiable y reversible	PZA	1	INTELLINET	265.00
15	Tapa para caja faceplate 1 puerto, con espacio para etiqueta y caja TMK	PZA	1	SAXXON	17.00
16	Tapa para caja faceplate 2 puerto, con espacio para etiqueta y caja TMK	PZA	1	SAXXON	18.00
17	Jack RJ45 tipo keystone, CAT6, de 8 contactos a 90°	PZA	1	SAXXON	29.00
18	Organizador horizontal para rack 2 unidades de alto	PZA	1	SAXXON	290.00
19	Panel de parcheo	PZA	1	LINKEDPRO	775.00
20	Organizador vertical para rack 21 unidades	PZA	1	LINKEDPRO	1,030.00
21	Bobina de cable UTP CAT6, 4 pares trenzados calibre 24	PZA	1	SAXXON	2,500.00
22	Alcohol isopropílico envase de 500 ml, pureza 99.700, libre de CFCs y HCFCs	PZA	1	SILIMEX	88.00
23	Kit de teclado y mouse USB, distribución de teclas español latinoamérica.	PZA	1	ACTECK	172.00
24	Probador de cables terminados de datos (RJ45). Prueba para identificar fallas de circuito abierto, fallas de cortocircuito, errores de cableado o fallas de par dividido, cable cruzado y blindaje. Capacidad para identificar un solo cable, pares de cables o los ocho cables, generador de tono, función de apagado automático.	PZA	1	BROBOTIX	1,070.00
25	Multímetro digital con capacidad de medición de hasta 600V CA/CD, 10 A de Cd, 2MΩ de resistencia.	PZA	1	STEREN	395.00
26	Banda de tela, clip para conexión a tierra	PZA	1	STEREN	62.00
27	Bote de espuma limpiadora 400 ml para limpieza de superficies de plástico como teclados, computadoras, impresoras, teléfonos de escritorio.	PZA	1	SILIMEX	100.00
28	Bote de limpiador para circuitos electrónicos 400 ml, resistencia dieléctrica superior a 30 kv/cm, libre de CFC's y HCFC's	PZA	1	PROLICOM	120.00
29	Limpiador de pantallas de 250 ml para superficies como pantallas de plasma, escáner y multifuncionales.	PZA	1	SILIMEX	110.00
30	Pasta térmica 1.5g, en ampolla sellada, base silicón, para mejorar la transferencia de calor entre componentes electrónicos y disipadores	PZA	1	BROBOTIX	30.00
31	Abrazadera de velcro para cableado, 16 mm de ancho	PZA	1	THORSMAN	28.00
32	Brocha de madera de 3" de ancho, de pelo extrafino, libre de grasas y aceites	PZA	1	TRUPER	85.00
33	Canaleta PVC para cable, con tapa. 2 mts de largo	PZA	1	BTICINO	35.00
34	Bocina para computadora, entrada 3.5 mm, potencia 5 watts RMS	PZA	1	ACTECK	115.00
35	Convertidor VGA macho a HDMI hembra, plug & play, resolución de hasta 1080p, para convertidor señal de video VGA a HDMI	PZA	1	STEREN	310.00
36	Convertidor VGA macho a HDMI hembra, plug & play, resolución análoga de 1080p, blindado, para convertidor señal digital HDMI a video analógico VGA	PZA	1	STEREN	195.00
37	Adaptador convertidor SATA/IDE a USB 3.0, conectores para discos duros de 2.5" y 3.5", disco SATA de estado sólido y discos duros IDE, tasa de transferencia máxima de 5Gbps para USB 3.0 y 480Mbps para USO 2.0	PZA	1	UGREEN	275.00
38	Memoria USB, capacidad 16 GB, interfaz USB-A 20	PZA	1	HIKSEMI	55.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
 ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y
 PERIFERICOS
 CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00

CONTRATO No.D5M0080



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CLAVE CUCOP 21401-0029

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO
39	Monitor 24", resolución 1920x1080, pantalla LED, tasa de refresco 100 HZ, interfaz HDMI y VGA	PZA	1	ACTECK	1,480.00
40	Convertidor DisplayPort macho a HDMI hembra, resolución 1080p, plug & play	PZA	1	ACTECK	110.00
41	Cable de poder CPU a pared, 1.8 mts, conector macho tipo NEMA 5-15P, conector hembra tipo C13 acoplador. Certificación UL	PZA	1	EPCOM	53.00
42	Juego de herramientas para computadora, incluye desarmador con terminales intercambiables, linterna, llaves allen, desarmadores de precisión Phillips y cabeza plana, navaja, pinza cortadora de cable, pinza de precisión, pinza de punta	PZA	1	MANHATTAN	1,690.00
43	Caja de herramientas de 16", material polipropileno con agarradera para transporte	PZA	1	TRUPER	200.00
44	Teléfono analógico alámbrico, un alinea, marcado rápido	PZA	1	STEREN	350.00
45	Teléfono IP alámbrico, soporte para alimentación POE	PZA	1	FANVIL	600.00
46	Aspiradora portátil, deposito sin bolsa con capacidad de 0.5L, filtro lavable, capacidad de aspirar superficies secas y húmedas	PZA	1	TRUPER	2,055.00
47	Cartucho de cinta para etiquetadora modelo M231, negro sobre blanco	PZA	1	BROTHER	225.00
48	Etiquetadora térmica compatible con cartucho de cinta modelo M231	PZA	1	BROTHER	740.00

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS PRECIOS PROPUESTOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTARA SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN.

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	RÉGIMEN	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO		NO. DE CONTRATO	VIGENCIA
				MINIMO	MAXIMO		
DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	E-2025-00045721	ORDINARIO	0000120245-2025	224,761.70	561,904.25	050GYR014N18325-152-00	DEL 04/07/2025 AL 31/12/2025


Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 4 de Julio de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D5M0080</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025</p> <p style="text-align: center;">ABASTECIMIENTO HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO. 050GYR014N18325-152-00</p>
---	--	--



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-183-2025
OBJETO DE LA LICITACION: "ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MEDICA-ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025"

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 4 de Julio de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicara el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo a más tardar el día **25 de Julio de 2025**, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023. http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato debiera presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, conforme a lo establecido en la invitación.



Datos de los responsables del área administradora de los Contratos.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte así como de la Coordinación de Informática, ni de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 4 del mes Julio del año 2025.

Esta Acta consta de 6 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

----- **FIN DEL ACTA** -----



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/07/2025 11:30



Firma:

AQvV8pNWHQfp6y7cW2STU07e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL1sZQtvzWfQ0baVRRRQvz58KQ1UCcBDxtvDj37ceEzc14widrK1Tlvy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZZR4
9huiumk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCQvDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOXo0BdE3CqgTzHOPdhXa41gq/kz5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pqnVg3o8bv
F79P+sVlZGX4Ra0lPjiHQ==

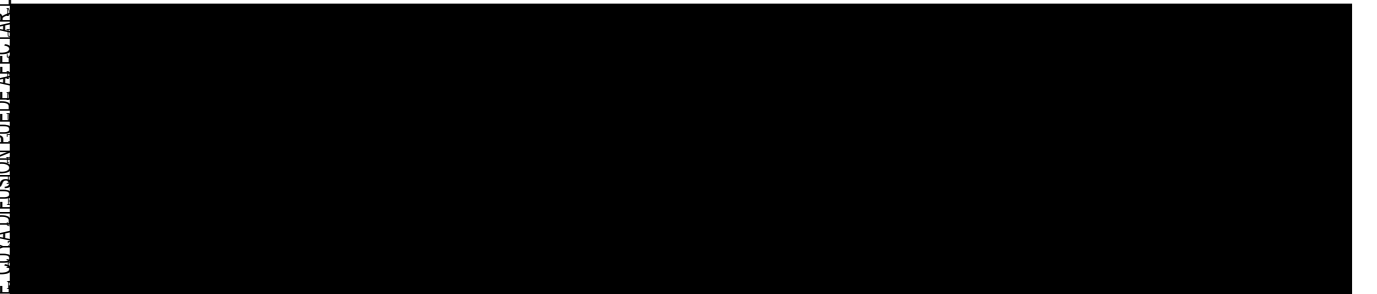
Firmante: OBDELIA ARACELI VELASCO ARREGUIN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/07/2025 12:00



Firma:

BXfJhEeLPn+puDJ3IKG2p2iF8h1PhoaNuta+iCxpnez4Ko123gqdkhOYNpXndHkSqPA2Dxtz7Ct0ErNXwjaWZWNed5sKGSfBEocAk42RQn39PV79Rw1VBpBtC+T05FVE8o7c2khTaji+d20wSgy1g/IHiYt0M8i
ah7vzD6Z69B6Sw3AUpykqf4i4og7gZEsbcWTLGkdZe0gVlWSMtTT7u7G5yN3YTPHQsuAL5Qn3JpTjoVA68IhqvPxrD7bMDzkLDogs0actl+rGIN68JYdCBeT/ebiChjSsW2tZmtxo+rMDTkaIG6D5YcUkqYvrY
TyPXyW60t8mSOHTvIATrg==

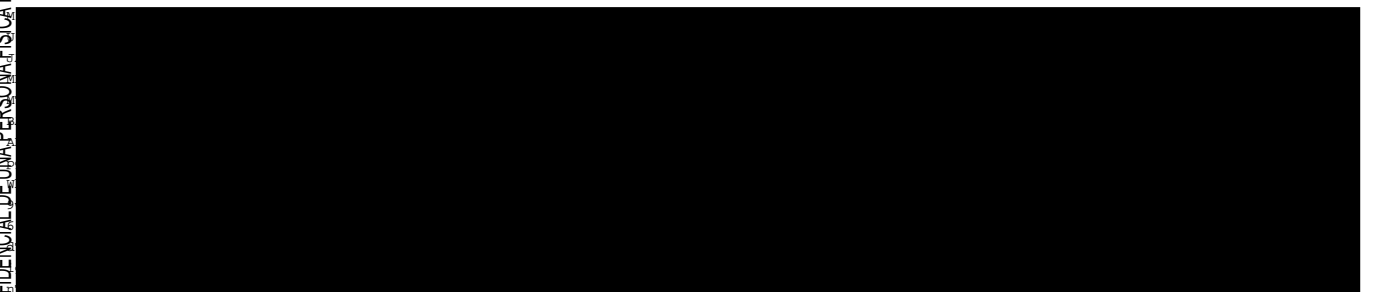
Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/07/2025 14:12



Firma:

ELIMINADO: R.F.C., NUM DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA SEERA JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqRsvTJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb9lzW/n0HvYzvpuLx984s1FZIQ2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWas0GM4OCs/0cLlGanF+lXgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2qkKXgHrF1WCpYBdbOYZJmkXYDi
0RU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES SA DE CV
RFC: DTI100511A31

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/07/2025 16:48

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
fA4R5OARuBtS565Bu0n0u4sipQ1kXB76863IO4T2H0jjxZPqXxA9HCgDFzFEMbzCdOrWDypylYAqM4Cuynn4HEUcaX7ZcrgNfBwDPHctbjJKhpW4Y3KgWmGyfJGt3ueiDidAv6o/+Qz62wqgfTsJ4JpLC1NCm1s
vz00W9X+3eB5zDDi66szDb2W9g9LXQXfSkwV2HR2D/JGhAp38HexVzKwIae4/cnVjvAPu4ymroreVwZf4/PTB6w+ETyy2MTNM4TwX3veS5o3ShAfAbjm85HjzP1UWzy9Q7j3/EE69KHwE/mmZRf1R1wjk9cY5N
4cEwk0FI7H9WZP7e4Kh1g==

ELIMINADO: CERTIFICADO Y NO. DE SERIE
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO